



Memorando Nro. MDG-DZ8-2025-0199-M

Guayaquil, 13 de junio de 2025

PARA: Srta. Lcda. Doris Catalina Mori Morante
Directora Zonal 8

ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME PRELIMINAR PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DZ8-MDG-2024

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, augurándole éxito en sus funciones, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS) en su artículo 89, señala: "(...) *Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos*"

La misma normativa, en su artículo 90 establece: "(...) *Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*"

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas. Con Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023, se reformó parcialmente el artículo 20 del mencionado Reglamento de Rendición de Cuentas.

Mediante al Memorando Nro. MDG-CGPG-2024-0471-M, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Mgs. Sandra Paola Chávez Valle, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, a través del cual notifica que: "La Dirección Zonal 8, deberá dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el cual: "(...) *manda a las instituciones del Estado y a sus servidores, a aplicar de manera inmediata y con el carácter de obligatorio las recomendaciones de la auditoría, las cuales son y serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado de lo cual claramente se colige que dicha recomendación debe ser acogida y cumplida obligatoriamente por quien funja en calidad de Coordinador Zonal 8 (...)*".

Mediante Memorando Nro. MDG-CGPG-2025-0621-M, de fecha 11 de abril del 2025, suscrito por el Mgs. Rodrigo Lautaro Goyes Rocha, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del MDG, que en su parte pertinente indica: "Con estos antecedentes, en atención a la normativa vigente y considerando que la Dirección Zonal a su cargo mantuvo activo el Registro Único de Contribuyentes (RUC) institucional durante el año 2024, en calidad de entidad integrante del catastro institucional administrado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se exhorta respetuosamente a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales citadas, a través de la ejecución oportuna del proceso de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a los plazos y fases establecidos para el efecto"

Mediante Memorando MDG-DZ8-2025-0151-M, de fecha 01 de mayo de 2025, se delega a los responsables de esta Dirección Zonal 8 del Ministerio de Gobierno para la ejecución del proceso de



Memorando Nro. MDG-DZ8-2025-0199-M

Guayaquil, 13 de junio de 2025

rendición de cuentas 2024.

En respuesta al Memorando MDG-DZ8-2025-170-M, de fecha 22 de mayo del 2025, suscrito por su autoridad, a través del cual solicita remitir hasta el lunes 26 de mayo de 2025, la información correspondiente a la gestión realizada por la DZ8 durante el periodo 2024; al respecto se remite lo solicitado para el proceso de rendición de cuentas.

Mediante Memorando Nro. MDG-DZ8-2025-172-M, de fecha 26 de mayo del 2025, se remitió el Informe Preliminar para el Proceso de Rendición de Cuentas del 2024 de la Dirección Zonal 8 del Ministerio de Gobierno, documento que fue dirigido al Mgs. Julio César Luna Viejó, ex Director Zonal 8 del MDG, y quién mediante sumilla inserta señala: "*(...)el informe documento CPCCS y el informe narrativo de Rendición de Cuentas, conforme lo revisado, adjuntar todas metas POA del año 2024; y actualizar las PPT. Así mismo, agregar los aportes ciudadanos, mismos que fueron obtenidos en la publicación de la página del MDG. Sírvase dar continuidad al proceso.*"; por lo expuesto, se da cumplimiento a las observaciones dadas por la autoridad de esa fecha.

Con estos antecedentes, y en cumplimiento con la normativa para el proceso de Rendición de Cuentas del Ministerio de Gobierno, el equipo de rendición de cuentas elaboró el informe (documento CPCCS) y el informe narrativo de Rendición de Cuentas, mismo que debe contar con su aprobación.

En este sentido, tengo a bien solicitar su aprobación, con la finalidad de continuar con el proceso antes indicado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Mariuxi Marañón Rueda
ANALISTA DE CONTABILIDAD 2

Referencias:

- MDG-DZ8-2025-0172-M

Anexos:

- ppt_de_informacion_de_unidades.zip
- informe_preliminar_de_rendición_de_cuentas_2024-signed-signed.pdf
- informe_de_gestión_rendición_de_cuentas_2024_preliminar.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jose Alexander Serrano Davila
Analista de Tecnologías de Información y Comunicaciones 2